

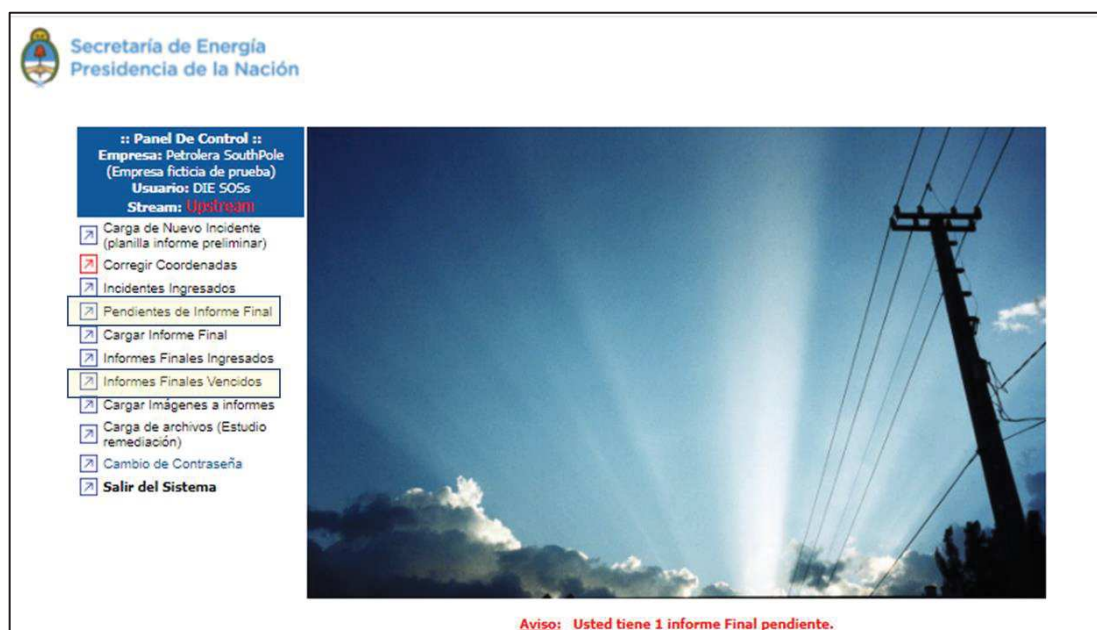


Secretaría de Energía

SOLICITUD DE PRORROGA DE INFORME FINAL DEL SISTEMA DE INCIDENTES AMBIENTALES UPSTREAM

La presente guía tiene por finalidad informar los pasos a seguir por parte de las empresas responsables de denunciar los incidentes ambientales ocurridos en áreas de exploración y/o explotación, según lo dispuesto por la Resolución S.E. N° 24/2004, en caso de requerir la prórroga del plazo previsto en el artículo 2º de la citada norma para la presentación de un informe final de incidente en el Sistema de Incidentes Ambientales de la Secretaría de Energía de la Nación.

Cada incidente mayor registrado en el Sistema de Incidentes genera automáticamente la opción de cargar el informe final del mismo. Las empresas operadoras tienen TREINTA (30) días corridos para proceder a su carga ("*Pendientes de Informe Final*"). Una vez superado ese plazo el Sistema bloquea automáticamente esta habilitación, apareciendo el incidente en la pestaña "*Informes Finales Vencidos*".



Para solicitar prórroga para la carga de un informe final pendiente

La empresa debe solicitar a la Dirección Nacional de Exploración y Producción (DNEyP), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, la autorización de prórroga del correspondiente informe final pendiente con una anticipación mínima de CINCO (5) días hábiles previos a la fecha de vencimiento justificando esta necesidad, dejando constancia escrita firmada por representante legal o apoderado/a.

La solicitud debe incluir el siguiente detalle:

- Número de registro (formulario de incidente) cargado en el Sistema de Incidentes Ambientales. IF-2021-111481795-APN-DNEYP#MEC



SOLICITUD DE PRORROGA DE INFORME FINAL DEL SISTEMA DE INCIDENTES AMBIENTALES UPSTREAM

- Estado de avance de las tareas de remediación y fecha estimada para su finalización.

Para solicitar prórroga para la carga de un informe final vencido

La empresa puede solicitar por única vez a la DNEyP la autorización de prórroga del correspondiente informe final vencido, dejando constancia escrita firmada por representante legal o apoderado/a.

La solicitud debe incluir el siguiente detalle:

- Número de registro (formulario de incidente) cargado en el Sistema de Incidentes Ambientales.
- Motivos por los cuales no se completó el informe final en tiempo y forma.
- Estado de avance de las tareas de remediación y fecha estimada para su finalización ó fecha de finalización (en caso de haber terminado).

Autorización de la solicitud

Si la información presentada por la empresa no se encuentra completa o requiere aclaraciones, la DNEyP lo informará a los efectos que la empresa subsane los datos correspondientes.

En caso de negativa, la DNEyP comunicará los motivos del rechazo.

De otorgarse la prórroga, una vez autorizada por la DNEyP, la empresa podrá visualizar en el incidente correspondiente en la pestaña "*Pendientes de Informe Final*" del Sistema de Incidentes Ambientales, con vencimiento según la fecha estimada para la finalización de las tareas, de acuerdo con lo informado por la empresa.

Para los incidentes que cuenten con las acciones de remediación finalizadas al momento de solicitar la prórroga, la DNEyP otorgará un plazo de DIEZ (10) días hábiles para la carga del informe final contados a partir de la fecha de habilitación de la prórroga en el Sistema, o bien el plazo que sea acordado entre el responsable de la DNEyP y el responsable de la empresa en función de las circunstancias del caso.

Se verificará el cumplimiento de la obligación de presentar el informe final de los incidentes mayores en el Sistema online de Incidentes Ambientales de la SECRETARÍA DE ENERGÍA al momento de realizarse la revisión de la capacidad técnica de cada empresa para su reinscripción en el Registro de Empresas Petroleras, Sección Productoras, en los términos de los artículos 12 y 14 del Anexo I a la Disposición SSHyC N° 337/2019.

IF-2021-111481795-APN-DNEYYP#MEC